

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 8,00 — — — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor o BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno para su demarcación:

El número y nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejo en que radican, nombre de los interesados y su vecindad, es como sigue:

23.134, «2.ª Demasia a Aniceta», de hulla, demasia hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesada la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, de Oviedo.

23.135, «Demasia a Buena 2.ª», de hulla, demasia hectáreas, en Oviedo, interesada la misma Sociedad, de idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del citado Reglamento.

Oviedo, 27 Noviembre de 1929.

El Gobernador.

Francisco de Zuillaga y Reillo.  
R. al núm. 3.015

Relación de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos en cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve: El número, nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas, con-

cejos en que radican, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

23.195, «Mercedes», de hierro, de 30 hectáreas, en el concejo de Vegadeo, interesado D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo.

10.342, «Demasia a Caprichosa», de hulla, demasia hectáreas, en Oviedo, interesado D. Victorio García Fueyo, de Langreo.

12.485, «Demasia a Rescatada», de hulla, demasia hectáreas, en Langreo, interesado D. Ramón González, de Langreo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 29 Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.  
R. al núm. 3.014

Habiendo solicitado la señora viuda de Fernandez Trio, vecina de Luarca, autorización para establecer un depósito de cohetes y fuegos artificiales, en un local situado a un kilómetro de Luarca.

Publicada la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Agosto pasado y anunciada en el Ayuntamiento de Luarca, no se presentó en el plazo reglamentario protesta ni reclamación alguna, y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero comisionado D. Celso R. Arango, procede autorizar el depósito en cuestión, debiendo estar sujeta esta expendedura a las condiciones generales que para ellas establece el Reglamento de Explosivos vigente, en su ampliación de 10 de Marzo de 1925, artículos 158 a 164 inclusivos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Oviedo, 27 Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.  
R. al núm. 3.017

Habiendo solicitado D. Carlos González Alonso, vecino de Santa Cruz de Marcenado, concejo de

Siero, autorización para depositar fuegos artificiales en un local destinado al efecto, sito en Marcenado, e incoado el oportuno expediente fué publicada la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Agosto pasado, y expuesto al público en el Ayuntamiento de Pola de Siero, sin que se presentase en el plazo reglamentario protesta ni reclamación alguna, y visto el informe emitido por el Ingeniero comisionado, procede autorizar el local destinado al efecto, y sito próximo a la carretera de Torrelavega a Oviedo, en su kilómetro 167, hectómetro 5, para almacenamiento de cohetes y fuegos artificiales; advirtiéndose que está absoluta y terminantemente prohibida la fabricación de pirotecnia en dicho local, debiendo exclusivamente ser dedicado a depósito de materias y fabricadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo, 27 Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.  
R. al núm. 3.013

#### Junta provincial de Beneficencia

Visto el expediente de clasificación relativo a la «Fundación Villar del Valle», establecida por D.ª Asunción del Valle Perez, en Ribadesella, de esta provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Instrucción del Ramo, se concede audiencia, dentro del plazo de veinte días, a los representantes de la institución e interesados en sus beneficios, teniendo de manifiesto dicho expediente los días laborables de doce a catorce, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la fundación de referencia.

Oviedo, 20 Noviembre de 1929.

El Gobernador Presidente,

Francisco de Zuillaga y Reillo

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 5 de Noviembre de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor D. José Cuesta Fernández, Presidente, y con asistencia de los Sres. Manso, Fanjul, Jove, Corujo, de la Concha y Cadierno, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Febrero último, en la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, por el contratista D. Antonio de las Cuevas Vázquez, importante 11.207,36 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, debiendo de hacer constar que de la referida cantidad habrán de ser satisfechas 151,25 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 11.056,11 pesetas restantes, debiendo abonarse todo con cargo a la consignación figurada para este objeto en la Habilitación de crédito.

Vistas las actas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción provisional del puente sobre el río Caleao, en la carretera provincial de Coballes a Caleao; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, remitir un ejemplar al contratista, otro a la Sección de Vías y Obras provinciales y quedando el tercero archivado en el Negociado correspondiente.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción provisional, y la liquidación y presupuesto adicional del puente sobre el río Negro, en San Miguel, cam-

no vecinal de Moreda a Santibáñez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, justificativa de la inversión del libramiento número 2.490, de 12.000 pesetas, expedido a su favor para la construcción del camino vecinal del camino de Bojes al pueblo de La Franca; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales, para que se una como justificante al referido libramiento.

Visto el proyecto, debidamente informado por el Jefe de Obras públicas, que remite el Director de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de la Corteguera, en la carretera de Arriendas a Colunga, a Villar de la Cuesta, por Cofiño, perteneciente al concejo de Parres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, que se remita por duplicado la Hoja de datos fundamentales al Ayuntamiento de Parres para que devuelva un ejemplar mostrando su conformidad con la misma, cuyo presupuesto de contrata es de 49.488,68 pesetas, de las cuales se han de abonar con fondos del Estado 30.119,01 pesetas, y por el referido Ayuntamiento 19.369,67 pesetas, y pueda aquella Corporación municipal solicitar proceda esta Diputación a subastar las obras, ya que es la entidad constructora de este camino.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la primera quincena del mes actual en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importante 1.854,89 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oseos durante los meses de Abril y Mayo últimos, importantes la primera 4.281,38 pesetas, de las que habrán de deducirse 75,36 de gastos de inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista 4.206,02 pesetas, y la segunda pesetas 5.098,14, de las que se descontarán 89,73 por el concepto de inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista 5.008,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación fijada para este objeto en la habilitación de crédito.

Vistos los estados que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, referentes a la entrada en el almacén de los artículos de consumo, y el de gastos de dichos artículos en

los diferentes departamentos y la cuenta que rinde, correspondiente al mes de Septiembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Asilo, y los correspondientes al departamento de mujeres de la Casa de Caridad, importantes en junto 21.092,91 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración en el mes de Septiembre último, en dicho Asilo, importante 8.465,70 pesetas, y la de la Casa de Caridad, por el mismo concepto 446,59 pesetas, en junto 8.912,29 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por su importe se expidan a favor del Administrador de la Residencia provincial los libramientos correspondientes para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de las cantidades recaudadas en el mes de Septiembre último, importantes en junto pesetas 734,35; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de dicho Asilo, se ingrese la referido suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos durante el mes de Septiembre último por contrata, concurso y administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad de San Lázaro, correspondientes al departamento de hombres importantes en junto aquellas 59.013,53 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de los gastos hechos por Administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Septiembre último, importante en junto 5.555,49 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador del Hospital para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades recaudadas en

dicho Establecimiento durante el mes de Septiembre último, importantes en junto 6.575 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de dicho Asilo, se ingrese la referida suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Visto el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Gozón, para el ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo con las modificaciones que se proponen, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se ha de realizar en aquel concejo y devolver un ejemplar a la Alcaldía para que una vez rectificado, lo exponga al público por espacio de diez días y admita durante ese plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten y que se advierta al referido Ayuntamiento que para la recaudación del ejercicio de 1929 se observarán con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión provincial en 30 de Abril último.

Visto el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Taramundi para el ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se ha de realizar en aquel concejo y devolver un ejemplar a la Alcaldía para que lo exponga al público por espacio de diez días y admita durante ese plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten y que se advierta al referido Ayuntamiento que para la recaudación del ejercicio de 1929 se observarán con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en 30 de Abril último.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del Impuesto de cédulas personales, señores Valdés Biesca, Berenguer y Velasco, las cantidades correspondientes en concepto de dietas por las salidas efectuadas durante el pasado mes de Octubre, a razón de quince pesetas por día y con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para estas atenciones.

Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Escolástica Suarez Cimadevilla, vecina de esta ciudad, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimarla.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por don Faustino Suarez Gonzalez, domiciliado actualmente en Zaragoza, y D. Máximo Suarez Solis y doña Encarnación García Rodriguez, vecinos de Oviedo.

Visto el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Ribadedeva para el ejercicio de 1929; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo con las modificaciones que se proponen, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto se ha de realizar en aquel concejo; devolver un ejemplar a la Alcaldía para que una vez rectificado lo exponga al público por espacio de diez días y admita durante ese plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten, y advertir al mencionado Ayuntamiento que para la recaudación del ejercicio de 1929, se observarán con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en 30 de Abril último.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Candamo, Ribadesella, Allande y Siero, para el ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar a los referidos Ayuntamientos para que designen persona debidamente autorizada que recoja durante las horas hábiles de oficina, las que les correspondan, en el Negociado de Cédulas de esta Diputación; abrir en dichos Ayuntamientos el período voluntario de recaudación por espacio de dos meses a contar del día 8 del corriente, advirtiéndoles que caso de ser insuficiente dicho plazo, deberán solicitar prórroga con ocho días por lo menos, de antelación y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y de los contribuyentes en general.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, referente a la conveniencia de adquirir un aparato eléctrico para la obtención de hielo en aquel Establecimiento, capaz de producir siete kilogramos cada tres horas; se acordó abrir un concurso para que puedan hacer sus ofertas las Casas que se dedican a la construcción o venta de dichos aparatos.

Vista la cuenta de 487,15 pesetas, importe de los gastos de entierro y funeral del Oficial que fué de esta Diputación D. Antonio Riera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono a D. Pedro Guerra, que es el cuentadante, con cargo a la consignación figurada para estos gastos en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de 425,80 pesetas, importe del papel adquirido para la impresión del Censo electoral; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Director de la Residencia, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 1.º, número 3.º del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Manuela Gonzalez Villanueva, importante 120 pesetas por los gastos de limpieza del Palacio provincial durante el pasado mes

de Octubre y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta de Antonio Dassi Foronda, de 260 pesetas, por servicios de automóvil al Naranco y San Juan de Belleño (Ponga) y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Aurina Gutierrez Martinez, viuda, vecina de Oviedo, solicitando se le reconozca derecho a disfrutar de la pensión que últimamente percibían sus dos hermanas actualmente casadas, como hija de D. Marcelino Gutierrez, empleado que fué de esta Diputación; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que interesa y en su consecuencia reconocer a la D.<sup>a</sup> Aurina Gutierrez Martinez, viuda de D. Ramón Bun Aznar el derecho a disfrutar de la pensión anual de 675 pesetas, en concepto de huérfana del que fué empleado de esta Diputación don Marcelino Gutierrez, interin no contraiga nuevo matrimonio o tome estado religioso y sin perjuicio de igual o mejor derecho que pueda alegar otra persona.

Vista la cuenta que remite el Administrador de los servicios de ganadería, justificativa de la inversión de 150 pesetas del libramiento expedido a su favor con el número 660, para gastos de material de oficina; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para que se una al libramiento de su razón.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Asesor de la Ponencia forestal, importante 647,35 pesetas, por los gastos de viaje y estancia en Madrid, para asuntos del servicio forestal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Rafael Alvarez Borbolla, pensionado que fué de esta Diputación, solicitando se le admita al concurso anunciado para una pensión de mérito de Pintura; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, no haber lugar a lo que se interesa.

De conformidad con el informe del Director del Hospital provincial, se acordó desestimar la instancia de D.<sup>a</sup> Jenara Labrada Menéndez, vecina de esta capital, solicitando se le autorice para asistir en el Hospital provincial, en sus diversas Salas, como practicante realizando servicios en tal concepto.

Vista una instancia de la Superiora del Colegio de La Medalla Milagrosa, solicitando autosización para que se permita el acceso al patio de la Escuela Normal y colocación del andamiaje oportuno para reparar la fachada del edificio de dicho Colegio que dá al re-

ferido patio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Arquitecto provincial, acceder a lo que se interesa, siempre que la duración de la obra no exceda del plazo de ocho a diez días y que se reparen los desperfectos que puedan ocasionarse en el jardín de la Escuela Normal.

Visto el anteproyecto de plan de conservación de la carretera de Langreo a Gijón, redactado por el Ingeniero D. Juan de la Torre; se acordó, que por la Sección de Vías y Obras provinciales se redacte el proyecto definitivo.

Vistas las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por la conservación de caminos vecinales interesando se dejen sin efecto la aprobación de que ya han sido objeto por acuerdos de esta Corporación, interesando a su vez se satisfagan con cargo al presupuesto extraordinario, se acordó reformar los acuerdos de 10 y 24 de Septiembre y 1.<sup>o</sup> de Octubre últimos referentes a la aprobación de las relaciones de jornales y materiales y gastos de conservación de los caminos de Piles a Peón, importante 4.346,60 pesetas; de Bárcena a la Iglesia de Priesca y del río Piles a Peón, importantes pesetas 4.452; de Peón a Arroes, importante 3.756,60 pesetas; de Bárcena a la Iglesia de Priesca, importante 1.680 pesetas; de San Tirso a Lada, importante 1.200 pesetas; de Tuernes a la Granda, importante 3.511,50, y para el mismo camino de 1.400 pesetas.

Se acordó designar a los señores Corujo, Cadierno y de la Concha, para que representando a esta Diputación acompañen a la expedición de asturianos que organiza el periódico de esta capital «Región», a Sevilla, con motivo de la Exposición Ibero Americana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho. El Secretario, Pedro Manilla.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Villanueva de Oscos

#### Anuncio

Formado el repartimiento de territorial por rústica y la lista cobratoria de urbana que han de regir en el año 1930, quedan expuestas al público por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Oscos, 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde en funciones, José A. Diaz.

#### EDIOTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1930, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva de Oscos, a 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde en funciones, José A. Diaz.

R. al núm. 3.018

### Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1929.

Se acordó las dimisiones presentadas por los concejales y Tenientes de Alcalde, D. Aquilino Zapico Acevedo y D. Aquilino Garcia Braga, declarar las vacantes de dichos cargos y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 4 de Febrero de 1929.

Aclarar el acuerdo recaído en sesión de 3 de Noviembre actual, en el sentido de que el pago de los terrenos adquiridos a D.<sup>a</sup> María Valdés Huerta, sean abonados, no en los presupuestos de 1930 y 1931, sino en éstos y uno o dos más ejercicios siguientes, si lo estima necesario el Ayuntamiento.

Para que conste, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sama de Langreo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Visto bueno, El Alcalde, J. Soldevilla.

R. al núm. 3.021

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Coaña

El infrascrito Juez municipal de este partido, D. Teodoro Infanzón, certifica: Que de los libros existentes en el Archivo de este Registro Civil, resultan comprendidos en la edad precisa para ser incluidos en el inmediato alistamiento del año 1930, los mozos que se relacionan.

José Manuel González Méndez, de Cartavio, hijo de Leandro y de Flora.

Alvaro V. Llanderrosos García, de El Espin, hijo de Valeriano y Carmen.

Segundo Méndez Fernández, de Vega Pindolas, hijo de Manuel y Justa.

José R. Blanco Fernández, de Villar Coaña, hijo de Manuel y Matilde.

Segundo Fernández Rodríguez, de San Estéban, hijo de Ramón T. y Balbina.

Francisco Blanco Fernández, de Ortiguera, hijo de José y Teresa.

Manuel Avelino García García, de Medal, hijo de Emilio é Isabel. Benito y Casimiro Expósito Méndez, de Loza, hijos de Ricardo y Dolores.

Juan López Suarez, de Ortiguera, hijo de Rafael y Ramira.

José Manuel Pérez López, de Loza, hijo de José y Manuela.

Francisco T. Iglesias Iglesias, de Medal, hijo de Tomás y Valentina.

Arturo Gayol García Méndez, de Ortiguera, hijo de Balbino y Serafina.

Antonio González Alvarez, de Trelles, hijo de Severino y Carlina.

Jacinto García Pérez, de Loza, hijo de José y Josefa.

Severiano Méndez Suárez, de Ortiguera, hijo de Severiano y Concepción.

Buenaventura Alonso Pérez, de Coaña, hijo de José y Teresa.

Ramón Celestino Vior López, de Trelles, hijo de Celestino y Elena.

Ceferino García y García, de Ronda, hijo de Juan y Generosa.

Manuel Fernández Méndez, de Ortiguera, hijo de José y Aurora.

José Manuel A. Estévez Pérez, de El Espin, hijo de Julio y Josefa.

David Peláez y Peláez, de Villar de Trelles, hijo de Francisco y Dolores.

Rafael Pérez Santamarina, de Cerejedo, hijo de José y Generosa.

Alfonso Iglesias Méndez, de Lebreo, hijo de Julián y Ingracia.

Amador García González, de Ortiguera, hijo de José y Dolores.

Angel Méndez Méndez, de Jarrío, hijo de José y Victoria.

Rosendo Suárez Méndez, de Ortiguera, hijo de Eugenio y Olimpia.

Manuel Méndez Fernández, de Ortiguera, hijo de José y Dolores.

Ramiro Gonzalez Fernandez, de Medal, hijo de Manuel y Dolores.

Elias Gayol Fernández, de Jonete, hijo de Manuel y Dolores.

Alejandro Fernandez Rodriguez, de Ortiguera, hijo de Bonifacio y Emiliana.

Juan García y García, de San Estéban, hijo de Bernardo y Josefa.

Severino Mendez Mendez, de Ortiguera, hijo de Avelino y Jesusa.

Benjamin Fernandez García, de Loza, hijo de José y Amalia.

Jesús M. Carrera Fernandez, de Projos, hijo de Eusebio y Teresa.

Maximino N. Fernández Peláez, de Porto, hijo de Marcelino y Justa.

Miguel Alonso Mendez, de Rionda, hijo de Juan y Fermina.

José Manuel García Blanco, de Ortiguera, hijo de Luciano y Marcelina.

José Diaz Rodriguez, de Villacandide, hijo de Leonardo y Marcelina.

Francisco López Mendez, de Savariz, hijo de Francisco y Dionisia.

Benjamin Perez Suarez, de Raveiron, hijo de Joaquin y Fermina.

Luis M. Mendez Fernandez, de Jarrío, hijo de Agustín y Eugenia.

Juan Mendez G. Martínez, de Pindolas, hijo de Juan y de María Juana.

Fermin Mendez Fernandez, de Ortiguera, hijo de Bernardo y Natividad.

Manuel Méndez Alvarez, de Savariz, hijo de Manuel y Casimira.

José Maria Mendez Perez, de Loza, de José y Josefa.

Marcelino Iglesias Gayol, de Medal, hijo de José y Valentina.

Angel Gonzalez Alonso, de Jarrío, hijo de José y Encarnación.

Guillermo Perez Iglesias, de Silvarronda, hijo de Bernardo y Patricia.

Juan Mendez Rodriguez, de Ronda, hijo de Juan y Maria.

Ramón Fernandez Garcia, de Ortiguera, hijo de Balbino y Bernarda.

Francisco E. González Mendez, de Torce, hijo de José y Aurora.

Ramón Ledo Rodriguez, de Llosoiro, hijo de Ramón y Josefa.

Salustiano Garcia Fernandez, de San Estéban, hijo de Victor y Rafaela.

José Antonio Perez Fernandez, de Cartavio, hijo de Concepción.

Juan Rodriguez Mendez, de Vividro, hijo de Juan y Josefa.

Juan C. Alvarez Siñeriz, de Vividro, de Domingo y Josefa.

Faustino Garcia Fernandez, de Valentin, hijo de Bernardo y Joaquina.

Juan Gonzalez Iglesias, de Valentin, hijo de Federico y Almudena.

Alberto Alvarez Carrera, de Ortiguera, hijo de José y Elena.

Jovino Méndez Valdés, de Cartavio, hijo de Salvador y Carmen.

José Manuel González Pérez, de Cerejedo, hijo de Ramón y Amadora.

José Alvarez Suárez, de Cartavio, de Ramón y Concepción.

José Manuel Suárez, de Jonte.

Sebastián Martinez Fernandez, de Ortiguera, hijo de José y Cecilia.

José y Macrino Méndez Méndez, de Ortiguera, hijos de Macrino y Josefa.

Fernando Suarez Suarez, de El Espin, hijo de Fernando y Aurora.

Leandro Mendez Mendez, de Llosoiro, hijo de Tomás y Antonia.

Florentino Gayol Suarez, de Meda, hijo de Rosendo y Encarnación.

Jesús José Mendez Mendez, de Ortiguera, hijo de Manuel y Aquilina.

Enrique Suárez Castrillón, de Villacondide, hijo de Severiano y Victoria.

Paulino Mendez Mendez, de Fojos, hijo de José y Teresa.

Rosendo Antonio A. Garcia Suarez, de Mohías, hijo de Celestino y Catalina.

Jesús Méndez Fernández, de Mohías, hijo de Francisco y Laura.

Arsenio Pérez Fernandez, de Sequeiro, hijo de José y Dolores.

Luis Garcia González, de Folgueras, hijo de Francisco y Balbina.

Celestino Gayol Mendez, de Ortiguera, hijo de José y Magdalena.

Pedro Martinez Gonzalez, de El Espin, hijo de Baldomero y Anunciación.

Concuerda fielmente con los libros correspondientes a la sección de nacimientos de este expresado Registro civil, y para remitir a el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado municipal, e Coaña, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Teodoro Infanzón.—El Secretario, Jacinto Mariño Ortega

R. al núm. 2.794

### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve; el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales, entre partes, de la una como demandante D. Prudencio Garcia Martinez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arlós, concejo de Llamera, representado por el Procurador D. Valentin Herrero, y dirigido por el Licenciado D. Félix Miaja, y de la otra, como demandado D. Alejandro Menendez Alonso, mayor de edad, viudo, labrador, de igual vecindad, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, sobre declaración de pobreza; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Prudencio Garcia Martinez, para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar en tal concepto ante este Juzgado de primera instancia, en pleito de menor cuantía con D. Alejandro Menendez Alonso, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos.

Y por la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación personal, dentro del término de Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino M. Pidal.

#### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio Lopez Planas.—Está rubricado.

Y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Alejandro Menendez Alonso, expido el presente que firmo en Oviedo, a ventiseis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—P. S., Jorge Garcia.

R. al núm. 3.028

### Juzgado de Tineo

D. José Garcia Martinez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que por la via

de apremio se siguen en este Juzgado para ejecutar la sentencia recaída en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en el mismo por el Procurador D. Manuel Cerrredo Iglesias, en representación de D. Manuel de la Cera Pelaez, vecino de El Fondal, contra D.ª Marcelina Ardura Parrondo, de Silvallana y Las Tabiernas, sobre reclamación de mil pesetas e intereses de ellas, por providencia del día de ayer, dictada a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por el término de veinte días, los bienes embargados a la ejecutada D.ª Marcelina Ardura, con rebaja del veinticinco por cien o de su valor, señalando para el remate de ellos, que son los que a continuación se describen, el día siete de Enero próximo venidero, y hora de las once:

1. La mitad proindiviso del prado llamado del Forcón, sito en Silvallana, de noventa y tres áreas y veintiuna centiáreas; que linda al Norte y Oeste con camino, Este reguero, y Sur prado de Pedro Garcia. Está tasada dicha mitad en tres mil quinientas pesetas.

2. La huerta llamada del Otro lado, en los mismos términos de Silvallana, de cuarenta y tres áreas veinte centiáreas; linda al Norte y Este caminos, Sur con monte común, y Oeste reguero. Está tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

#### Se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta, por segunda vez, a instancia del ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes después de deducido el veinticinco por ciento de él, y que podrán hacerse a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—José G. Martinez.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

### Juzgado de Cangas de Onis

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en la ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, propuesto por el Procurador don Luis Sanchez Pendás, en nombre de D. José Cobiella Gonzalez, contra D. Eufemio Garcia Montero, por su propio derecho y en representación de su esposa D.ª Inés Junco Gutierrez; D.ª Soledad, doña María y D.ª Fidelia Junco Gutierrez, en concepto de herederas

de D. Bernardo Junco Sanchez, y D.ª Antonia Gutierrez Sanchez, vecinos que fueron de Sames, en el concejo de Amieva y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre pago de pasetas, acordó se requiera a los expresados demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del que autoriza los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en dichos autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los expresados demandados, extiendo la presente en Cangas de Onis, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R al núm. 3.024

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO DE OVIEDO

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del satisfactorio resultado de sus negociaciones con el Banco Español de Crédito, ha acordado convocar a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de la Constitución, 7 y 8, de esta ciudad, el día 22 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para acordar la disolución y liquidación de la Compañía, con arreglo al Código de Comercio (en cuyo caso se encargaría dicho importante Banco Español de Crédito de la continuación de las operaciones con nuestra clientela); nombramiento de la Comisión liquidadora y concesión a ésta de las facultades necesarias.

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos sociales, cada acción dará derecho a un voto; pero sólo tendrán voz y voto los señores accionistas que tengan por lo menos diez acciones inscritas a su nombre tres meses antes de la Junta.

Las tarjetas de admisión para dicho acto estarán a disposición de los señores accionistas hasta el día 20 del mismo mes, inclusive.

Oviedo 4 de Noviembre de 1929.—El Consejero Secretario, José Masaveu y Masaveu.

Habiéndose extraviado una participación de 25 pesetas, para el sorteo que se celebrará en Madrid, el día 21 de Diciembre de 1929, talón número 7, extendida al portador, del vigésimo número 26.494, se suplica al que lo encuentre, lo entregue en Ojón, a Cipriano Nuño, Carretera Carbonera, 29, Llano de Arriba, y se hace saber, que caso de ser premiado, no se pagará, más que a su legítimo dueño, Joaquín Colunga Nuño, en Noreña.